EL EQUIPO EVALUADOR, DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

Se permite manifestar que, teniendo en cuenta el Manual de Contratación vigente, adoptado mediante Resolución 7700 del 06 de diciembre de 2023 el cual dispone en su ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). literal M*;* se realizó la respectiva evaluación decidiendo atender las orientaciones del memorando con Radicado No: 20251600000163173 del 04 de diciembre de 2025 de la Dirección de Primera Infancia y de la Dirección de Contratación, desde los aspectos legales, financieros y técnicos y de experiencia, aplicando las respectivas actualizaciones, tal y como se expone a continuación:

Entidad: ASOCIACIONES DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AFROCOLOMBIANOS DEL CORREGIEMIENTO DE LA VENTURA

- **Nit:** 901507931-8
- **dirección:**
- **Correo electrónico:** agropecuariosafro24@gmail.com
- **Servicio:** CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A – INSTITUCIONAL/ EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL
- **Cupos programados:** 913
- **Centro Zonal:** Norte

En lo que respecta a la evaluación, de los diversos requisitos se aplicaron de la siguiente forma:

1. **Verificación de requisitos del componente jurídico:**

A. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

APORTA	NO APORTA
SI	

OBSERVACIONES:

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de plazo máximo para presentar documentación.

CUMPLE	NO CUMPLE
SI	

OBSERVACIONES:

- **EL OBJETO:** Tratándose de interesados que acrediten la personería jurídica por parte del ICBF vigente, se entiende que su objeto social contempla las actividades a desarrollar en razón a que esta validación se realizará para el otorgamiento de la personería por parte de ICBF.

CUMPLE	**NO CUMPLE**
SI	

OBSERVACIONES:

- La duración de la persona jurídica no debe ser inferior al plazo definido para la ejecución de los contratos a celebrar y un año más. En el evento en que el certificado de existencia y representación legal no indique la duración de la persona jurídica, el interesado deberá aportar copia de sus estatutos vigentes.

CUMPLE	**NO CUMPLE**
SI	

OBSERVACIONES:

- Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.

CUMPLE	**NO CUMPLE**
SI	

OBSERVACIONES:

- No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación.

CUMPLE	NO CUMPLE
SI	

OBSERVACIONES:

C. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR EL ICBF

Los interesados para acreditar ser parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar deberán aportar:

- Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por quien corresponda, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce la personería jurídica por parte de la Dirección Regional del ICBF.

APORTA	NO APORTA
SI	

OBSERVACIONES:

D. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los interesados singulares y los plurales, en este último caso cada uno de sus integrantes, deberán aportar certificado en donde se evidencie el cumplimiento del pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Esta certificación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Debe certificar que, a la fecha de la presentación de la oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses calendario legalmente exigibles, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

CUMPLE	NO CUMPLE
SI	

OBSERVACIONES:

2. Deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal.

CUMPLE	NO CUMPLE
SI	

OBSERVACIONES:

3. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

CUMPLE	NO CUMPLE
SI	

OBSERVACIONES:

E. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

APORTA	NO APORTA
SI	

OBSERVACIONES:

F. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El interesado deberá allegar copia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN donde aparezca claramente el número de identificación tributaria - NIT.

APORTA	NO APORTA
SI	

OBSERVACIONES:

G. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES - CERTIFICACIÓN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CUMPLE	**NO CUMPLE**
SI	

OBSERVACIONES:

H. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSALES DE INHABILIDAD -SIRI, VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CUMPLE	**NO CUMPLE**
SI	

OBSERVACIONES:

I.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

CUMPLE	**NO CUMPLE**
SI	

OBSERVACIONES:

J. CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC

CUMPLE	**NO CUMPLE**
SI	

OBSERVACIONES:

K. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

CUMPLE	**NO CUMPLE**
SI	

OBSERVACIONES:

L. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

CUMPLE	**NO CUMPLE**
SI	

OBSERVACIONES:

Aspectos Legales	**CUMPLE**		
	SI	**NO**	**NO APLICA**
	SI		

2. Requisitos Componente financiero:

La verificación de la capacidad financiera y operativa se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes, por lo que se deberá aportar:

1.1. Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que el mismo se encuentra renovado y en firme. Este documento debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del plazo máximo para presentar la documentación.

CUMPLE	NO CUMPLE
	X

Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país; las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres tránsito, y los Grupos Étnicos que no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, aprobados por el órgano directivo correspondiente. En consecuencia, en lugar del Registro Único de Proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

1.2. Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2024 comparativo año 2023, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y del Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

CUMPLE	NO CUMPLE
X	

1.3. Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 comparativo año 2023, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y el Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

CUMPLE	NO CUMPLE
X	

1.4. Notas a los estados financieros 2024 elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.

CUMPLE	NO CUMPLE
X	

1.5. Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado de copia del documento de identificación, de la tarjera profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente del contador.

CUMPLE	NO CUMPLE
X	

1.6. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de cédula y de tarjeta profesional del contador público

CUMPLE	NO CUMPLE
	X

1.7. Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.

CUMPLE	NO CUMPLE
X	

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

Índice de liquidez	**Índice de Endeudamiento Menor o igual a**
1,0	0,75

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ **índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

Capacidad operativa

La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:

1. Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.
2. Endeudamiento = Pasivo total / Activo total.

Tenga en cuenta que se debe:

- Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla inferior.
- El interesado quedará habilitado en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.

A partir de este criterio, el ICBF determinará la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar esta capacidad, se tomará la capacidad operativa del proponente, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha de la entrega de la manifestación de interés.

Para obtener la capacidad de los proponentes se utilizará la siguiente formula:

CAPACIDAD = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR* DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

Los interesados que no cuenten con capacidad igual o mayor al valor del contrato o de los contratos que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

A continuación, se presentan los rangos de capacidad operativa establecidos para esta invitación:

Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Rango	**ÍNDICEDE LIQUIDEZ (veces)**	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**	**CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV**
	Mínimo	**Máximo**	**Hasta**
1	1,0	0,75	1.000 SMMLV
2	1,2	0,65	2.000 SMMLV
3	1,4	0,60	4.000 SMMLV
4	1,6	0,55	8.000 SMMLV
5	1,8	0,50	16.000 SMMLV

Aspectos Financieros	**CUMPLE**		
	SI	**NO**	**NO APLICA**
	X		

4. Requisitos técnicos o del componente de experiencia. (cuando aplique)

CUMPLE	**NO CUMPLE**
X	

OBSERVACIONES: **La** ASOCIACIONES DE PRODUCTORES AGROPECUARIOSAFROCOLOMBIANOS DEL CORREGIEMIENTO DE LA VENTURA aporta la experiencia relacionada a continuación:

Desde 2/12/2024 hasta 26/12/2024 y desde 3/2/2023 hasta 28/12/2023 con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS PALMITOS

Objeto contractual: Impulsar en la comunidad académica de la Institución Educativa Los Palmitos el desarrollo de actividades y estrategias dirigidas a la primera infancia, e implementar procesos de

planeación, dominio de contenidos y ambientes protectores en el aula de clases para la población estudiantil de educación inicial de 4 a 5 años

Aspectos Técnicos y de Experiencia	**CUMPLE**		
	SI	**NO**	**NO APLICA**
	X		

A la presente fecha en el ICBF NO existen sanciones que limiten la capacidad jurídica, las cuales pueden ser de tipo administrativo frente al proceso de Inspección, Vigilancia y Control que trata la Resolución 3899 de 2010, o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme, según el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 contra la Entidad con quien se suscribirá el contrato de aporte.

Por ende, el comité evaluador designado constata que la entidad **ASOCIACIONES DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AFROCOLOMBIANOS DEL CORREGIEMIENTO DE LA VENTURA,** *identificada con* Nit **901507931-8** es idónea y cumple con las exigencias mínimas que garantizan la operación de los servicios requeridos.

EQUIPO EVALUADOR

Elkin Diaz C

Nombre y Apellidos:
Componente jurídico

Oswaldo Antonio Garcia Mora:
Componente Financiero

Zhalua Guzmán Aguas.

Zhalua Guzmán Aguas
Componente Técnico

Sincelejo, 31 de diciembre de 2025.